



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En mérito de lo que expone pide se verifiquen los trabajos que expresa. Otrosi. Domicilio.

Maria M. v. de Alberta, propietaria de la casa N° de la calle del Recreo presentándome ante Ud con el mayor respeto digo:

El año de 1914 a insinuación del H. Concejo aporté la suma de MIL BOLIVIANOS (B° 1,00) para los trabajos de seguridad y defensa, que llevé á cabo en la parte del río de esta ciudad, que pasa flánquense la referida calle del Recreo, en la seguridad y con la promesa expresa de que dichos trabajos contribuirían á dar mayor estabilidad á mi fundo. Efectuados ya los trabajos manifesté mediante un memorial á ese H. Concejo, que ellos, en vez de ser convenientes, constituirían una amenaza y un peligro, no sólo para el mío sino hasta para el inmediato, pues los trabajos á que me refiero, han desnivelado el lecho del río desviando violentamente toda la corriente contra los diques de mi casa, que apesar de su solidez y de las costosas y frecuentes reparaciones por mí verificadas, tiene que estar sufriendo permanentemente los efectos del desnivel aludido. Como consecuencia de mis anteriores reclamaciones sólo obtuve, que se enviará al Ingeniero Municipal (Sr Aramayo del Río) y se iniciasen simplemente pequeños trabajos de limpieza del cauce sin que, por causas que yo ignore, se hubiese pronunciado terminantemente sobre mis justas solicitudes.

Por estas razones, y, antes de que se inicien las aguas (durante cuya estación todo trabajo es impracticable) recurre ante la justificación de Ud solicitando, que, en atención á la obligación legal que tiene el Concejo, al que suministré la respetable suma de MIL bolivianos, para los trabajos de seguridad y defensa, se mande refeccionar la parte de los diques, erodados por la corriente, lanzada contra mi casa á causa de los trabajos mandados efectuar por el H. Concejo y con mi concurso pe-

cunario.

Per otra parte, sin las reparaciones que solicite y que sen de poco coste todavia, el inevitable derrumbamiento de mis diques comprometería la seguridad de los inmediatos ó los arrastraría en su caída, produciendo enormes pérdidas de larga, difícil y costosísima reparación no solo en los predios particulares sino tambien en obras municipales (canalizaciones, diques transversales, puente Ayacucho &.)

Per lo expuesto y sin invocar los argumentos jurídicos que tengo en mi avono, pido á Ud. se sirva ordenar, que una de las cuadrillas de la dependencia de la Inspección de Obras Públicas, haga las reparaciones que indico ó las que además, crea convenientes para la seguridad pública, el Sr Ingeniero Municipal.

Será Justicia.

Otrosí. La Secretaria del H. C.M.

La Paz septiembre 2 de 1910

Maria V. de Albornoz

á 17 de Setiembre de 1910.

Informe el Inspector de Obras Públicas, oyendo al Ingeniero Municipal.